




Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción,
Ciencia y Tecnología



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 20 de julio de 2020.-

Elévense las presentes actuaciones a la Secretaría de Comercio Exterior para su conocimiento y consideración.-

Oficie la presente de atenta nota.-


Dra. BARGLINA G. VEGA
Subdirectora General de Despacho
Gral. de Asuntos Jurídicos y Despacho
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción
Ciencia y Tecnología



Santa fe "Cuna de la Constitución Nacional". 27 de julio de 2020.-

REF.: Comunicado 24542/2020.-

Visto lo informado a foja 2, por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, y no siendo este organismo competente en dar respuesta a lo solicitado, se remiten las presentes actuaciones, al MINISTERIO DE SALUD, para que tome conocimiento y de continuidad al mismo.

Sirva el presente de atenta nota.-


LIC. GERMAN BURCHER
SECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

NB

0 8 30 2020

04 ... 06 08 20
21

PROVINCIA
DE SANTA FE



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

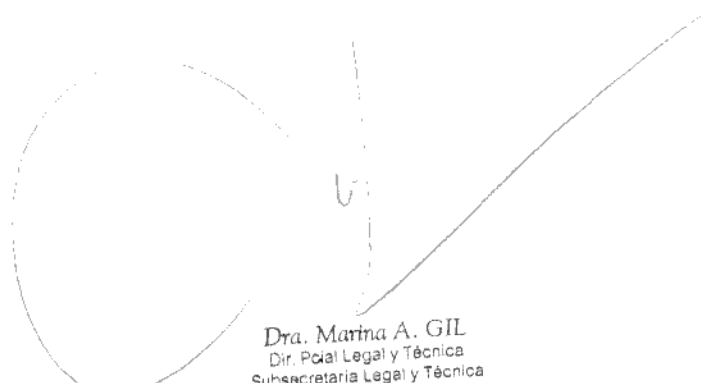
10 de Agosto de 2020

Ref: Expte. Nro: 02001-0048326-4

En virtud de lo solicitado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, se remiten los presentes actuados a la **Secretaría de Administración** para su conocimiento y posterior intervención de su competencia.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.

IR


Dra. Marina A. GIL
Dir. Pcial Legal y Técnica
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Salud - Pcia. Santa Fe

Ministerio de Economía

Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 31 de Agosto de 2020

Sr. Ministro de Economía
CPN WALTER A. AGOSTO

REF- Expte. N° 02001-0048326-4

Me dirijo a Ud. a los fines de dar respuesta a Comunicación N° 38412 CD de fecha 18 de Junio del corriente año, por la cual se solicita evaluar la posibilidad de sustituir la compra a mercados externos por proveedores de origen nacional privilegiando a aquellas empresas radicadas en la Provincia, y en casos donde la compra a mercados extranjeros sea inevitable, disponer un riguroso control de calidad de los insumos adquiridos en forma previa a su uso y distribución.

En primer lugar, es dable aclarar que unos de los aspectos mas preocupantes que se han abordado desde que se ha declarado la Pandemia del virus COVID-19, es la provisión de elementos de protección personal, como medio de salvaguardar no solo al personal de la salud, sino también a los ciudadanos a quienes el Estado debe atender por estar en juego la salud misma como derecho humano reconocido en nuestra Constitución Nacional y en los Tratados Internacionales.

En dicho marco, en el mes de abril del corriente año, el Ministerio de Salud ante las dificultades para lograr un adecuado aprovisionamiento en el mercado local y nacional respecto de los elementos citados, luego de numerosos intentos de llevar adelante contrataciones que no pudieron prosperar, se concluyó que la coyuntura del momento implicaba, por un lado, una alta demanda interna de insumos, sumado a la falta de su producción por años en el mercado, dando como resultado no solo la escasez en el ámbito provincial y nacional sino también en el internacional. Además, se observaban precios sustancialmente mayores a los habituales, tornando sumamente dificultoso lograr el objetivo de abastecimiento inmediato que la urgencia de la pandemia imponía.

Por otro lado, las gestiones llevadas adelante por el Ministerio de Salud, denotaban parte de las vicisitudes planteadas: incumplimientos en las entregas de compras realizadas, dispersiones de precios y calidad de los bienes, oferta de cantidades mínimas y parciales

Ministerio de Economía

en relación a las necesidades relevadas, etc.

Otro aspecto que se tuvo en cuenta a los fines de obtener de forma inmediata los insumos requeridos, fue la decisión de encargar la fabricación de algunos de ellos, lo que también resultó sumamente dificultoso ante la escasez de telas y materiales que cumplan con las exigencias técnicas y legales requeridas.

En tal sentido, las características de la propagación de la pandemia, planteó la necesidad imperiosa de contar con el equipamiento de protección para los médicos, enfermeros y personal que prestan servicios esenciales en el sistema de salud.

Como consecuencia de ello, y si bien se llevaron adelante procedimientos de excepción de compras con proveedores de origen provincial y nacional, al igual que el Gobierno Nacional y otras provincias argentinas -como es de notorio y público conocimiento- se optó en forma excepcional por llevar a cabo un procedimiento de compra en el exterior. Todo ello, a efectos de garantizar la provisión de insumos, equipamiento, y elementos de protección personal en tiempo y precio adecuados, velando por el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y de las normas de calidad exigibles.

Por otra parte, dicho procedimiento excepcional fue planteado por el Poder Ejecutivo y analizado en el ámbito del Comité de Coordinación para el diseño y seguimiento de las medidas vinculadas a la Pandemia, creado por Decreto N° 293/20. En tal sentido, en reunión llevada adelante el día 29 de abril de 2020, se abordaron y brindaron detalles de la situación epidemiológica, resaltándose las dificultades relacionadas con la provisión de insumos de protección personal, motivando la decisión de llevar adelante la compra al exterior.

Asimismo, llevo a su conocimiento que para las contrataciones y gestiones realizadas con proveedores de origen provincial se observa la plena vigencia de los beneficios previstos por la Ley de Compre Santafesino, resguardando en forma justa y equitativa a las mismas, frente a otras propuestas que no acrediten su carácter de empresa o proveedor local.

Finalmente, puede concluirse al día de la fecha, que dicho

PROVINCIA DE SANTA FE



Ministerio de Economía

procedimiento fue exitoso por cuanto el Gobierno de la Provincia, ha recepcionado la totalidad de los insumos adquiridos, en tiempo y formas previstas, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.

CD. Por lo expuesto, téngase por respondida la Comunicación N° 38412

Saludo con atenta consideración.-

[Handwritten signature]

C.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
Subsecretario de
Gestión y Gestión de Bienes
Ministerio de Economía

[Faint handwritten text, possibly a date or reference number]

C.N. WALTER ALFREDO AGOSTO
MINISTRO DE ECONOMÍA
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dirección Provincial de Asuntos Legislativos

NOTAN° - 18894


Santa Fe, en fecha, - 2 SEP. 2020

**A LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**

En respuesta a la Comunicación N° 24542/20 de esta H. Cámara remitida al Poder Ejecutivo, por la cual solicita que evalúe la posibilidad de sustituir la compra a mercados externos por proveedores de origen nacional privilegiando a aquellas empresas proveedoras de los mismos que estén radicadas en la provincia, y en casos donde la compra a mercados extranjeros sea inevitable, disponer un riguroso control de calidad de los insumos adquiridos en forma previa a su uso y distribución.

Se remite expediente N° 02001-0048326-4 con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en el cual a fs. 6/7 la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía, informa lo requerido.

Le saluda con atenta y distinguida consideración.


Dra. MARCELA AEBERHARD
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad